

2^a p. arrobas media, o quaxtrone,
que tendran p. la venta a Publico,
trav. Puero, Jurados, y embleros

3^a en la Plaza Publica de Carreteras
de esta Ciudad. La qual comprara
alguna Partida de las q. sonora a
esta Ciudad, p. Maiz, o Fava para la
venta, sin suvo, y tubieren nece-
sidad de sta especie, para el desem-
beto del Abano de la bageria fue-
ra Calidad, lo daran al mismo pre-
cio de lo veinte quaxtro cada libra.

4^a Que qualquiera falsa q. depen-
da de los vendedores en stos. Pu-
tos, asi en la Calidad p. introducir
voluntariamente porciones de Pocim
de otros q. no sean de la misma
q. deben tener de Reparto
por duplicante, o falta en el
so, no dexan de responder

5^a al Abarcador, y si lo vende
duran. Que para la seguridad
y cumplimiento de esta obligacion
y Abano, daran a V. la conser-
pondiente fianca; en cuya atencion

